

James Craik, 12 de Julio de 2022

Ref. Expte: 0730-081943/2022

Loteo Altos del Chañar II

Sres. Administración Provincial de Recursos Hídricos:

En carácter de profesional a cargo del proyecto de manejo de escurrimientos del loteo de la referencia, me dirijo a uds con objeto de informar, que a raíz de que el presente loteo se materializa en forma conjunta con los loteos Altos del Chañar I t Altos del Chañar III, tal como lo acredita la información adjunta, conformando con la totalidad de parcelas involucradas el loteo Altos del Chañar, el cual es tratado en forma Municipal como un único loteo.

Dadas las condiciones del presente loteo, parcelario y distribución de espacios verdes, se consideró adecuado realizar un único estudio de escurrimientos, en acuerdo con personal de APRHI consultado previamente, que es el que se adjunta a continuación para su aprobación.

Se informa además, que el ente encargado de la realización de las obras de control y regulación de excedentes es la Municipalidad de James Craik, de acuerdo a convenio suscrito entre la titular registral y dicho ente.

Sin más, los saluda atentamente.



**PABLO BRESSANO**  
ING. CIVIL  
M.R. 2062/X



MUNICIPALIDAD DE  
JAMES CRAIK



FOLIO

0000026

## Protocolo de Ordenanzas

### ORDENANZA N° 1581/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**ART. 1)** AUTORIZASE al Intendente Municipal Oscar Alberto Fasolis y al Secretario de Gobierno Mariano Galfre a la suscripción del Acuerdo con Maria Ester Pozo D.N.I. 10.320.573 con domicilio en calle Paso 258 de la ciudad de Oliva, que tiene por objeto la adquisición del inmueble de 5 hectareas - 6.975 m2 el que según informe del Registro General de la Propiedad, está ubicado en colonia de James Craik, Pedania Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, mide 323 mts 41 cm de Norte a Sur por 649 mts, 50 cm de Este a Oeste con una superficie de 21 has 0052 m2 7,950 cms2 linda al Norte con parte del mismo lote 13, al Sur con lote 21, al Este con camino de por medio con parte del lote 12 y al Oeste con parte del lote 14. El presente inmueble está formado por la parte Sur del lote 13 de la legua 96 el Acuerdo forma parte de la presente y se anexa en dos (2) hojas y tres (3) proyectos anexos.-

**ART. 2)** El inmueble a adquirirse se incorporará al Banco de Tierras.-

**ART. 3)** Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DANIELA B. SPINACCE  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik



JULIETA S. MARTINGOTTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik

CERTIFICO: que la presente es copia  
del original que obra en los archivos  
Municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 de 2020

Dra. GRICELDA del C. PERALTA  
ASESORA LETRADA





NOTA: Que la presente es copia del original que obra en los archivos municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 de 2022

Municipalidad de James Craik

  
Dña. GRISelda del C. PERALTA  
ASESORA LETRADA

### Acuerdo de Compra-Venta de Inmueble

En la Localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba a ..... días del mes de ..... del año dos mil veinte, entre **La MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. **OSCAR ALBERTO FASOLIS**, DNI N° 20.818.670 y el Señor Secretario de Gobierno Lic. **MARIANO GALFRE**, DNI N° 27.502.799, ambos constituyendo domicilio en el Edificio Municipal sito en Bv. San Martín 20 de James Craik, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Señora : María Ester Pozzo D.N.I. 10.320.573 estado civil divorciada, cuya copia de sentencia acompaña en este acto, con domicilio en calle Paso 258 de la ciudad de Oliva, en adelante "la vendedora", convienen en celebrar el presente **Acuerdo de Compra Venta de Inmueble**, sujeto a las cláusulas que a continuación se expresan y de acuerdo a la Ordenanza N°----- y Decreto N° ..... que autoriza este acto:

**PRIMERO:** La vendedora se compromete a vender, ceder y transferir en propiedad a la MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK, la cantidad de **5 hectáreas , 6.759 m2 identificado como lote C, en el proyecto de subdivisión**, que se anexa, con más o menos metros de diferencia y de acuerdo al futuro deslinde de parcelas, mensura y subdivisión, identificados en los tres (3) proyectos adjuntos, el inmueble objeto de la presente venta, forma parte del inmueble que, según informe del Registro General de la Propiedad, está ubicado en colonia de James Craik, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, mide 323 mts 41 cm de Norte a Sur por 649 mts, 50 cm de Este a Oeste con una superficie de 21 has 0052 m2 7,950 cms2 linda al Norte con parte del mismo lote 13, al Sur con lote 21, al Este con camino de por medio con parte del lote 12 y al Oeste con parte del lote 14. El presente inmueble está formado por la parte Sur del lote 13, de la legua 96, la superficie incluye la parte que corresponde a camino público.- Por su parte la MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK, acepta la venta ofrecida, y en consecuencia adquirirá los derechos de propiedad que la vendedora tiene y le corresponden sobre el inmueble descripto por donación según Escritura N° 270, cuya copia acompaña en este acto, del 28 de Diciembre del año 2001, todo según informe del Registro General de la Provincia de Córdoba. La vendedora acepta como pago total de la venta, lo ofrecido por la Municipalidad de James Craik, consistente en asumir la ejecución, por sí o por terceros, y según los tres

  
JUUSTAS MARTINETTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik



  
RAMILA B. SPINACCE  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik



que la presente es copia del original que obra en los archivos municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 de 2022



Dra. GRISelda del C. PERETTI  
ASESORA LETRADA

Municipalidad de James Craik

(3) proyectos que se acompañan de las siguientes actividades : 1- Confeccionar los Planos de deslinde de parcelas , de mensura y subdivisión de los lotes identificados como lotes A,B,C y D, siendo el lote C el que se vende a la Municipalidad de James Craik, asimismo también la Municipalidad de James Craik, realizará a su cargo el posterior loteo parcelario de los lotes B,C y D, como así también los estudios técnicos que garanticen la factibilidad de la afectación, con su correspondiente inscripción por ante los organismos competentes, como pago de todos los aranceles por sellados y demás que correspondan como así también los honorarios de los profesionales intervinientes, 2- Tareas de deslinde y amojonamiento de los inmueble 3-Tareas de movimiento de suelo, apertura y nivelación de calle y corrimiento de alambres divisorios, etc , 4- Obra de infraestructura necesaria para proveer a los lotes B,C y D del servicio de agua potable, obra de infraestructura necesaria para proveer a los lotes B,C y D del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión , alambrado y forestación perimetral, servicio de alumbrado público a los lotes B,C y D. Todas las tareas detalladas en este pto 4- las concretará el Municipio en el plazo de dos (2) años a contar de la firma del presente; sin perjuicio de cualquier hecho o situación de carácter extraordinario que impida el fiel cumplimiento de lo aquí estipulado .-La vendedora acepta de conformidad la forma y plazo de pago propuesta.-----

**SEGUNDO:** La Escritura traslativa de dominio del lote identificado como "lote C" , a favor del Municipio, se materializará cuando se concluyan las tareas de subdivisión que así lo permitan.-----

**TERCERO:** Los impuestos inmobiliarios que percibe la Provincia de Córdoba, son a cargo de cada propietario conforme sus porcentuales en relación al inmueble desde la firma de este convenio, las Tasas municipales correspondientes a lotes de propiedad de la vendedora estarán exentos por el termino de cinco (5) años contados desde la suscripción del presente. Si la vendedora, durante el transcurso de esos cinco años , vende lotes a terceros, notificará inmediatamente al Municipio, para que éste cobre las tasas correspondientes a los nuevos adquirentes -----

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que pudieran emerger del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los indicados al encabezar, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de ....., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

**CONFORME:** lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados ut - supra.-----

JULIETA S. MARTINETTI  
PRESIDENTE  
COMITÉ DIRECTIVO  
Municipalidad de James Craik



DANIELA B. SENNACCE  
SECRETARIA  
COMITÉ DIRECTIVO  
Municipalidad de James Craik



NOTIFICACION: que la presente es copia del original que obra en los archivos Municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de OS de 2022

*[Signature]*  
Dña. GRICELDA del C. PERAZA  
ABESORA LETRADA

**MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK**  
**PROYECTO DE LOTEO POZZO**

21 Has 0052 m2  
13 Has 2240 m2  
19 Has 2675 m2

PARCELA 1304  
SUP. 57 TITULO  
SUP. 57 MENSIURA  
PARCELA 1304  
ocupada por CAMINO 1302-B  
ocupada por CAMINO 1302-B  
TOTAL  
6526

PARCELA 1303  
SUP. 57 TITULO  
SUP. 57 MENSIURA  
PARCELA 1303  
ocupada por CAMINO 1302-B  
ocupada por CAMINO 1302-B  
TOTAL  
42 Has 0319 m2  
41 Has 389 m2  
42 Has 0319 m2  
42 Has 0319 m2

9-102 /  
C-105-01040

9-102 /  
C-105-01040

**DESLINDE DE PARCELAS**  
ESCALA 1:5.000

*[Signature]*  
**DANIELA B. SPINACCE**  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik



*[Signature]*  
**JULIETA S. MARTINETTI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik



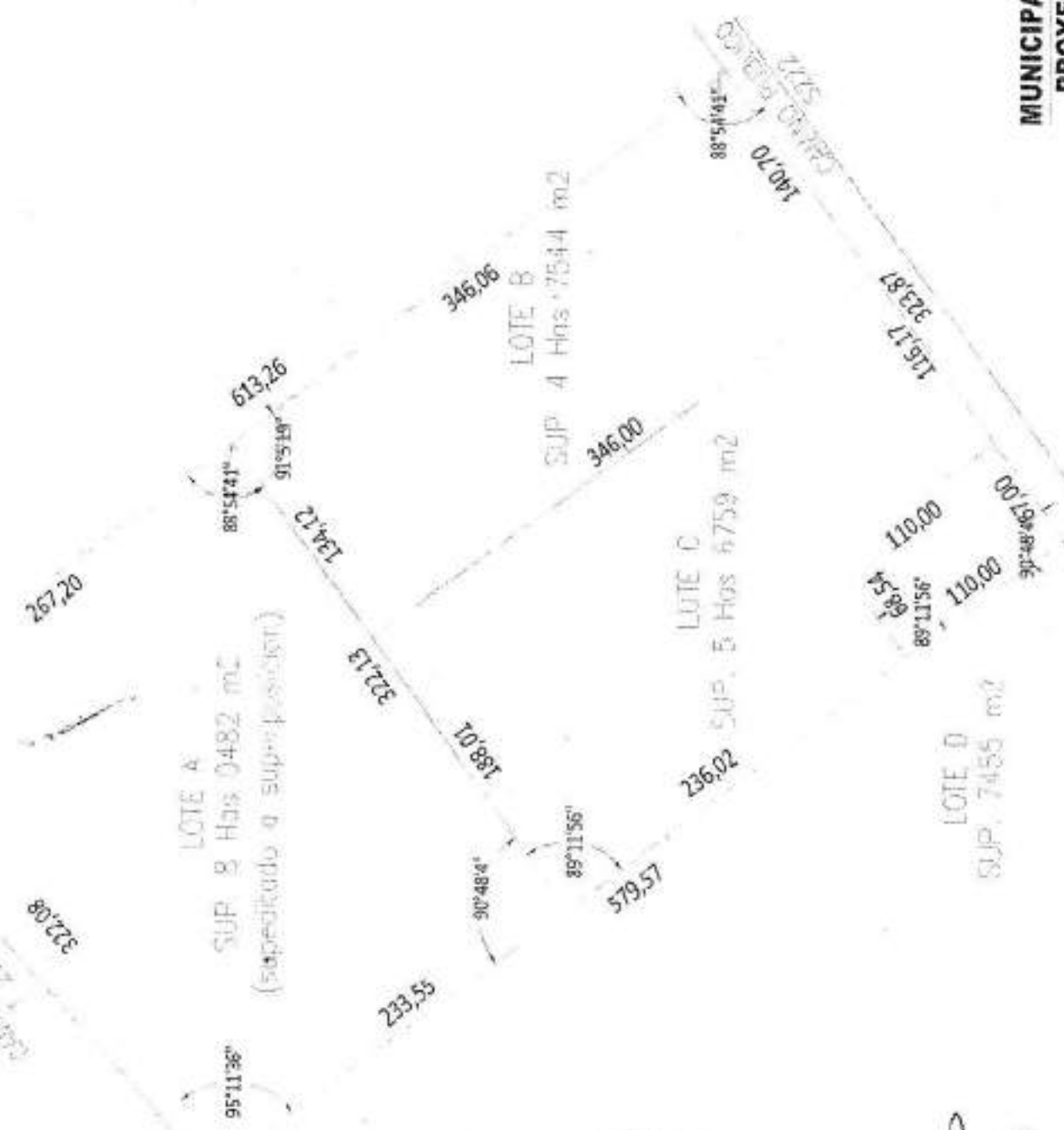
... CERTIFICADO: que la presente es copia ...  
del original que obra en los archivos  
Municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 de 2022

*[Signature]*  
Dra. GRICELDA del C. PERALTA  
ASESORA LETRADA

MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK  
PROYECTO DE LOTEO POZZO

PROYECTO D SUBDIVISION  
PARCELA 273-1904  
ESCALA 1:2.500



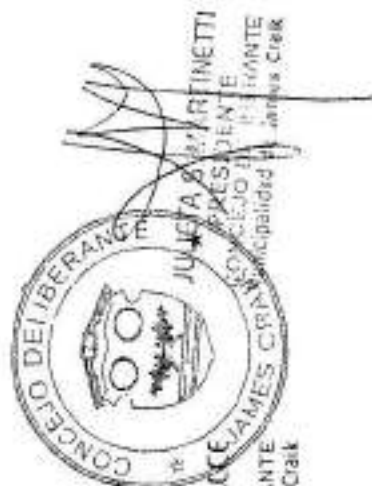
*[Signature]*  
DANIELA B. SPINACCE  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik



*[Signature]*  
JULIETA S. MARTINETTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik

# PROYECTO DE LOTEO

ESCALA 1:2.500



JULIA A. MARTINETTI  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik

DANIELA B. SPINACCE  
SECRETARÍA  
CONSEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de James Craik

**MANZANA TIPO: 20 LOTES**

**LOTE TIPO: 10 m x 27,50 m**

sup total aprox 111.758 m<sup>2</sup> ( 11,2 Has)

espacio verde s/normativa 10% = 11.175m<sup>2</sup>

cantero + excedente calles 12.860 m<sup>2</sup>

12,00 12,35  
91°5'19"

12,00 16,67  
89°11'56"

12,00 25,17 12,00

88°54'41" 18,50 10,00

12,14 10,00  
90°48'4"

322,13

346,06

346,02

323,87

55,00 100,00

JUAN P. PALACIOS  
5722



Dra. GRICELDA del C. PERALTA  
ASESORA LETRADA

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 2022

**MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK**  
**PROYECTO DE LOTEO POZZO**

# ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



\*010002 0016375966-3\*

R016375966

CE UN SE TR SI CI NU SE SE

Escritano Nacional  
Titular Registro 471  
OLIVA - CORDOBA

1 **PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y SEIS- SECCIÓN "B".**- En la ciudad de Oliva,

2 Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a VEINTINUEVE días del mes de se-

3 tiembre del año dos mil veinte, ante mí Escribano Público, titular del Registro cuatrocientos setenta y uno, compe-

4 raen las personas que expresan sus datos personales como a continuación se indica: señores **Oscar Alberto**

5 **FASOLIS**, argentino, nacido el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Documento Nacional de

6 Identidad número 20.818.670, y **Mariano GALFRÉ**, argentino, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos

7 ochenta, Documento Nacional de Identidad número 27.502.799, ambos con domicilio especial en el Edificio Muni-

8 cipal sito en boulevard San Martín número 20 de la Localidad de James Craik, Provincia de Córdoba, ambos aquí

9 de tránsito, y por otra parte la señora **Maria Ester POZZO**, argentina, nacida el veintiuno de octubre de mil nove-

10 cientos cincuenta y dos, Documento Nacional de Identidad número 10.320.573, C.U.I.T. 27-10320573-0, divorcia-

11 da en segundas nupcias de Carlos Espiritu Actis, conforme a Sentencia número 82, de fecha 08/09/2009, dictada

12 por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Oliva

13 a cargo del Juez doctor Raúl Jorge Juszczyk, secretaria Víctor A. Navello, documento que tengo a la vista y en tres

14 (3) fojas de fotocopia debidamente certificadas consta anexada en escritura número 08, sección "A", de fecha

15 17/01/2012, corriente entre los folios 14 y 15 del protocolo del año 2012; domiciliada en calle Paso número 258,

16 domiciliada en calle Paso número 258, de esta Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba, personas a quienes identi-

17 fico de conformidad con el Artículo 306 inc. "b", del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe; intervienen los

18 comparecientes: la última nombrada lo hace por sí y en ejercicio de sus propios derechos, los dos primeros lo

19 hacen en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK**, C.U.I.T. 30-99909916-1, con do-

20 micilio legal en boulevard San Martín número 20 de la Localidad de James Craik, Provincia de Córdoba, en sus

21 caracteres de Intendente y Secretario de Gobierno, respectivamente, acreditando la personería invocada y habili-

dad jurídica mediante: a) Resolución número 13 de fecha 04/06/2019, por la que la Junta Electoral Municipal pro-

clama como autoridad electa al primer compareciente; b) Decreto N°300/2019, de fecha 11/12/2019, del que resul-

ta la designación del secretario de gobierno, documentos que en cuatro (4) fojas de fotocopia debidamente certifi-

EFICAZ: que la presente es copia de  
el original que obra en los archivos  
municipales.  
JAMES CRAIK: 23 de 09 2022

Dr. GRICELDA del C. PENALTA  
ASESORA LETRADA







CERTIFICADO: que la presente es copia ...  
del original que obra en los archivos  
municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 de 2022

  
Dra. GRICELDA del C. PERALTA  
ABESORA LETRADA

134, de lo que doy fe.- Y los comparecientes **MANIFIESTAN**: que vienen por el presente instrumento a darle 26  
**FECHA CIERTA** al siguiente **ACUERDO** celebrado entre las partes, que me exhiben y textualmente dice: "Acuer- 27  
do de Compra-Venta de Inmueble : En la Localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba, de esta Provin- 28  
cia de Córdoba a VEINTINUEVE días del mes de Setiembre del año dos mil veinte, entre La MUNICIPALIDAD DE 29  
JAMES CRAIK, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. OSCAR ALBERTO FASOLIS, 30  
DNI N° 20.818.670 y el Señor Secretario de Gobierno Lic. MARIANO GALFRE, DNI N° 27.502.799, ambos consti- 31  
tuyendo domicilio en el Edificio Municipal sito en Bv. San Martín 20 de James Craik, en adelante denominada "LA 32  
MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Señora : MARIA ESTER POZZO D.N.I. 10.320.573 estado civil 33  
divorciada, cuya copia de sentencia acompaña en este acto, con domicilio en calle Paso 256 de la ciudad de 34  
Oliva, en adelante "la vendedora" , convienen en celebrar el presente Acuerdo de Compra Venta de Inmueble, 35  
sujeto a las cláusulas que a continuación se expresan y de acuerdo a la Ordenanza N° 1581/2020 y Decreto de 36  
Promulgación N° 224/2020 que autoriza este acto: PRIMERO: La vendedora se compromete a vender, ceder y 37  
transferir en propiedad a la MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK, la cantidad de 5 hectáreas , 6.759 m2 identifica- 38  
do como lote C, en el proyecto de subdivisión , que se anexa, con más o menos metros de diferencia y de acuerdo 39  
al futuro deslinde de parcelas, mensura y subdivisión, identificados en los tres (3) proyectos adjuntos, el inmueble 40  
objeto de la presente venta, forma parte del inmueble que, según informe del Registro General de la Propiedad, 41  
está ubicado en colonia de James Craik, Pedanía Los Zorros, Departamento Tercero Arriba, mide 323 mts 41 cm 42  
de Norte a Sur por 649 mts, 50 cm de Este a Oeste con una superficie de 21 has 0052 m2 7,950 cms2 linda al 43  
Norte con parte del mismo lote 13, al Sur con lote 21, al Este con camino de por medio con parte del lote 12 y al 44  
Oeste con parte del lote 14. El presente inmueble está formado por la parte Sur del lote 13, de la legua 96, la 45  
superficie incluye la parte que corresponde a camino público.- Por su parte la MUNICIPALIDAD DE JAMES 46  
CRAIK, acepta la venta ofrecida, y en consecuencia adquirirá los derechos de propiedad que la vendedora tiene y 47  
le corresponden sobre el inmueble descripto por donación según Escritura N° 270, cuya copia acompaña en este 48  
acto, del 28 de Diciembre del año 2001, todo según informe del Registro General de la Provincia de Córdoba. La 49  
50



\*010002 0016375967-4\*



A016375967  
CE UN SE TR SI CI NU SE SI

1 asumir la ejecución, por sí o por terceros, y según los tres (3) proyectos que se acompañan de las siguientes acti-  
 2 vidades : 1- Confeccionar los Planos de deslinde de parcelas , de mensura y subdivisión de los lotes identificados  
 3 como lotes A,B,C y D, siendo el lote C el que se vende a la Municipalidad de James Craik, asimismo también la  
 4 Municipalidad de James Craik, realizará a su cargo el posterior loteo parcelario de los lotes B,C y D, como así  
 5 también los estudios técnicos que garanticen la factibilidad de la afectación, con su correspondiente inscripción por  
 6 ante los organismos competentes, como pago de todos los aranceles por sellados y demás que correspondan  
 7 como así también los honorarios de los profesionales intervinientes, 2- Tareas de deslinde y amojonamiento de  
 8 los inmuebles. 3-Tareas de movimiento de suelo, apertura y nivelación de calle y corrimiento de alambres diviso-  
 9 rios, etc , 4- Obra de infraestructura necesaria para proveer a los lotes B,C y D del servicio de agua potable, obra  
 10 de infraestructura necesaria para proveer a los lotes B,C y D del servicio de energía eléctrica de media y baja  
 11 tensión , alambrado y forestación perimetral, servicio de alumbrado público a los lotes B,C y D. Todas las tareas  
 12 detalladas en este pto 4- las concretará el Municipio en el plazo de dos (2) años a contar de la firma del presente;  
 13 sin perjuicio de cualquier hecho o situación de carácter extraordinario que impida el fiel cumplimiento de lo aquí  
 14 estipulado .La vendedora acepta de conformidad la forma y plazo de pago propuesta. SEGUNDO: La Escritura  
 15 traslativa de dominio del lote identificado como "lote C", a favor del Municipio, se materializará cuando se conclu-  
 16 yan las tareas de subdivisión que así lo permitan. TERCERO: Los impuestos inmobiliarios que percibe la Provincia  
 17 de Córdoba, son a cargo de cada propietario conforme sus porcentuales en relación al inmueble desde la firma de  
 18 este convenio, las Tasas municipales correspondientes a lotes de propiedad de la vendedora estarán exentos por  
 19 el término de cinco (5) años contados desde la suscripción del presente. Si la vendedora, durante el transcurso de  
 20 esos cinco años, vende lotes a terceros, notificará inmediatamente al Municipio, para que éste cobre las tasas  
 21 correspondientes a los nuevos adquirentes. CUARTO: Para todos los efectos legales que pudieran emerger del  
 22 presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los indicados al encabezar, y se someten a la Jurisdicción de  
 23 los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Oliva, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.  
 CONFORME: lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha  
 mencionados ut - supra.- Con lo que termino el acto, previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes

*[Handwritten signature]*  
 Dra. GRICELDA DEL C. PERALTA  
 ASESORA LETRADA

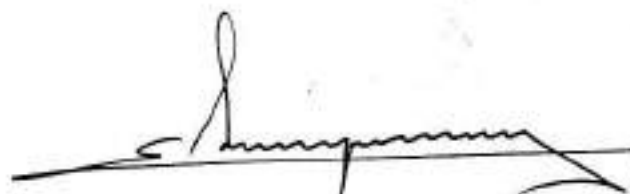

ARTIFICO: que la presente es copia sim-  
 il original que obra en los archivos  
 municipales.

JAMES CRAIK: 23 de 05  
 2022





como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe.- Hay una firma ilegible perteneciente a María Ester POZZO. Hay  
 dos firmas ilegibles con dos sellos aclaratorios: Lic. Mariano GALFRE. SECRETARIO DE GOBIERNO. MUNICI-  
 PALIDAD DE JAMES CRAIK. OSCAR ALBERTO FASOLIS. INTENDENTE. Municipalidad de James Craik.- Ante  
 mí: CÉSAR MARTÍN CHACÓN.- Hay un sello.- Concuerta con su original que pasó ante mí, al Folo 134 del Pro-  
 tocolo del año en curso en el Registro a mi cargo, doy fe.- Para los interesados extendiendo este Primer Testimonio  
 en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número A016375966 hasta el número  
 A016375967, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



que la presente es copia  
 del original que obra en los archivos  
 municipales.-

JAMES CRAIK: 23 de 05 de 2022

  
 Dra. GRICELDA del C. PERAI  
 ASESORA LETRADA



CERTIFICO: que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos municipales.-



FOLIO 0000099

JAMES CRAIK: 28 de 03 de 2022

MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK

## Protocolo de Resoluciones

Dra. GRICELDA del C. PERALTA  
ASESORA LETRADA



### RESOLUCION N° 097/2022

**VISTO:** La solicitud de visación previa municipal para las tareas de Mensura y Loteo referidos a la parcela designada como 441536-455122 y la parcela 01-01-074-100, ambas de propiedad de la Señora María Ester Pozzo de Actis.-

**Y CONSIDERANDO:** Que las parcelas mencionadas surgen del acuerdo celebrado entre la Municipalidad de James Craik y la titular registral antes mencionada autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 1581/2020.

Que la tramitación de dichos loteos se efectúa de manera independiente, pero responden a una unidad de planeamiento urbano.

Que la superficie destinada a espacios verdes que surge de la Mensura y loteo denominada "Altos del Chañar" por Ordenanza Municipal N° 1642/2022 y visado y protocolizado bajo Expediente N° 0033-125866/2021 por la Dirección General de Catastro cumple con los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 1473/2017 Art. N° 4, para las fracciones resultantes mencionados en el Acuerdo: apartado primero; según Anexo (Croquis A).

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK

### RESUELVE.-

**ARTICULO 1°.-** VÍASE el Plano de Previa Municipal Expedientes N° 210/22 y 211/22 de Mensura y Loteo cuya designación catastral es: Parcela 01-01-074-100 y Parcela 441536-455122 de propiedad de la Señora María Ester Pozzo de Actis.-

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

JAMES CRAIK, 22 de Marzo de 2022.-

L.Lc. MARIANO GALPERIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK



OSCAR A. FASOLIS  
Intendente Municipal



ARTIFICIO: que la presente es copia fiel  
 del original que obra en los archivos  
 Municipales.  
 JAMES CRAIK: 23 de OS 2022

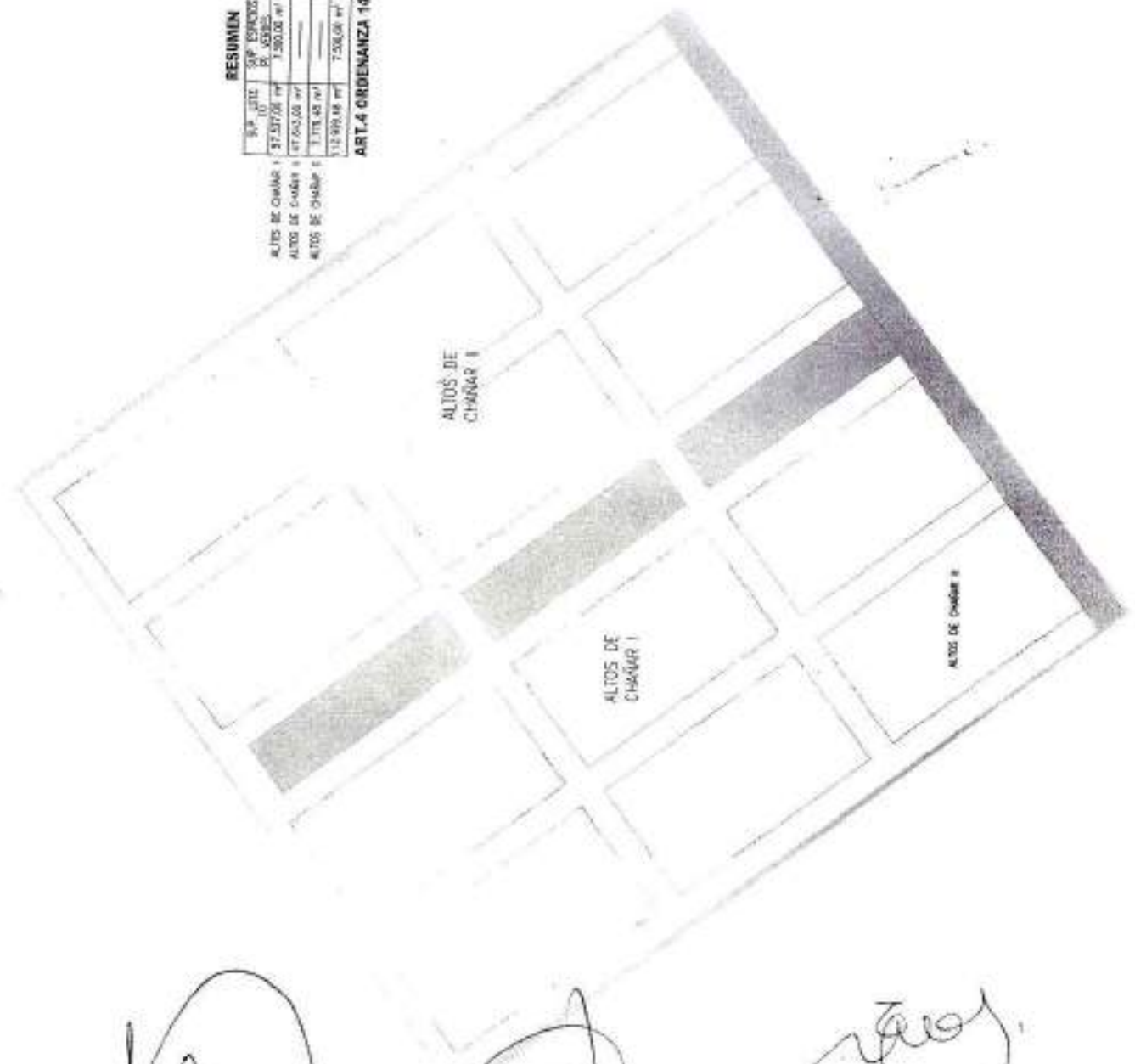
**ANEXO (Croquis A)**

*[Signature]*  
 Dra. GRICELDA del C. PERALTA  
 ASESORA LETRADA

**RESUMEN**

ALTO DE CHAÑAR I	ALTO DE CHAÑAR II	ALTO DE CHAÑAR III	TOTAL
17.537,08 m <sup>2</sup>	17.537,08 m <sup>2</sup>	17.537,08 m <sup>2</sup>	52.611,24 m <sup>2</sup>
1.380,00 m <sup>2</sup>	1.380,00 m <sup>2</sup>	1.380,00 m <sup>2</sup>	4.140,00 m <sup>2</sup>
1.079,48 m <sup>2</sup>	1.079,48 m <sup>2</sup>	1.079,48 m <sup>2</sup>	3.238,44 m <sup>2</sup>
7.500,00 m <sup>2</sup>	7.500,00 m <sup>2</sup>	7.500,00 m <sup>2</sup>	22.500,00 m <sup>2</sup>
4.102,73 m <sup>2</sup>	4.102,73 m <sup>2</sup>	4.102,73 m <sup>2</sup>	12.308,20 m <sup>2</sup>
11.962,29 m <sup>2</sup>	11.962,29 m <sup>2</sup>	11.962,29 m <sup>2</sup>	35.886,87 m <sup>2</sup>

ART.4 ORDENANZA 14732817



*[Signature]*  
 Sr. MARIANO GALIÀ  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE JAMES CRAIK

*[Signature]*  
 Sr. FASOLIC  
 Intendente Municipal

*[Signature]*  
 GLADYS TAMARA AJLE  
 INGENIERA CIVIL  
 Mat. 4482/X

# LOTEO SECTOR SUROESTE - JAMES CRAIK

## ESTUDIO DE ESCURRIMIENTOS, SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA. OBRAS COMPLEMENTARIAS



**MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA  
TÉCNICA, PLIEGOS GENERAL Y PARTICULAR  
DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS  
DE ESCURRIMIENTOS Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS**

Código Único de Validación  
CIC0113032103CVT



**VISADO DIGITAL NO PRESENCIAL**

Expediente Técnico Nº: I-130321

Fecha de Visado: 05/10/2021

Este visado se muestra en el espacio de la Resolución Nº 0004/20 de Junta  
Ejecutiva, y tiene validez en el sistema digital. Si forma necesario presentarlo  
en el formato papel, el profesional interviniente deberá lo certificar su firma  
Inteligente sobre la copia impresa para verificar su responsabilidad. Para  
validar la autenticidad del presente documento técnico  
ingresar al "Código Único de Validación" en [www.dicdta.org.ar](http://www.dicdta.org.ar) o escanear el  
código QR.

CANDELA LIENDO  
Ingeniera Civil  
Mat. N° 1880  
Visado

Firmado  
digitalmente por  
LIENDO Candela  
Beatriz  
Fecha: 2021.10.05  
12:56:15 -03'00'

Septiembre de 2021

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573



Municipalidad de James Craik

James Craik, 19 de Mayo de 2022.

Ref.: Loteo "Altos del Chañar II"

Propiedad de: María Ester Pozzo

Ubicación: James Craik (09)

Pedanía: Zorros (05)

Departamento: Tercero Arriba (33)

Parcela: 441536-455122

32°09'59.98" S 63°28'33.39" O

Cuenta DGR N°: 33-05-4267597/7

#### CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

Por la presente y para ser presentado ante la Cooperativa de Servicios Públicos de James Craik Ltda., la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad de James Craik, **"CERTIFICA"** que la parcela de REFERENCIA que según proyecto de Loteo Exp. Municipal N° 211/22 da origen a 122 lotes, designados como C-01, S-01, Mz: 098, 099, 100, 101, 102 y 103, de esta localidad, se encuentra en Zona **NO INUNDABLE**.

A los fines de presentar ante quien corresponda, se emite el mismo a los diecinueve días del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós. –



DANIEL A. FASOLE S  
SEC. OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## 1. INTRODUCCIÓN Y UBICACIÓN.

El presente estudio hidrológico tiene por objetivo el análisis de la dinámica hídrica de la situación actual y bajo el escenario de los loteos ya constituidos y edificados, para el fraccionamiento pretendido en el sector suroeste de la localidad de James Craik, en la provincia de Córdoba. El fraccionamiento se compone de 3 parcelas y etapas, de nomenclaturas 33-05-441356-454358, propiedad de la Municipalidad de James Craik, y 33-05-09-01-01-074-100 y 33-05-441536-455122, propiedad de la Sra María Ester Pozzo. Por convenio suscrito entre ambos propietarios mediante escritura N° 76, Sección B, del 29/09/2020, de acuerdo a Ordenanza N°1581/2020 y Decreto N° 224/2020, la Municipalidad de James Craik asume la ejecución, por sí o por terceros, del desarrollo del Loteo compuesto por los lotes de propiedad de la Sra Pozzo y los estudios técnicos pertinentes para garantizar la afectación.

De la suma de los emprendimientos resultan un total de **244 parcelas** de carácter urbano, con 3 espacios verdes ubicados en el Boulevard central.

A los efectos de la realización del trabajo, y teniendo en cuenta que la totalidad de los emprendimientos trabajarán en la práctica de manera conjunta, es que se hace este estudio de escurrimientos de manera general, considerando los 3 en forma conjunta.

A este efecto, se delimitarán y subdividirán las áreas de aporte, para luego de definidos los parámetros físicos de las mismas y las características de la tormenta de diseño, se lleve a cabo la realización de la transformación lluvia-caudal, para ambos escenarios. Del análisis de los resultados se determinará la influencia de la impermeabilización del loteo, en los excedentes hídricos producidos, y se evaluará la propuesta de mitigación de los mismos.

El emprendimiento se sitúa en la zona urbanizada de la localidad, sobre el sector oeste de la misma, dentro del departamento Tercero Arriba, en una zona topográficamente llana, en la cuenca perteneciente al Arroyo Algodón y Arroyo El Manantial.

Localmente, el loteo está ubicado colindante con la Ruta Provincial N° 222, que une James Craik con Pampayasta al Oeste. Además, por la localidad atraviesa la Ruta Nacional N° 9, la que une a James Craik con las localidades de Oliva hacia el norte, y Tío Pujio hacia el sur.

James Craik – Septiembre de 2021



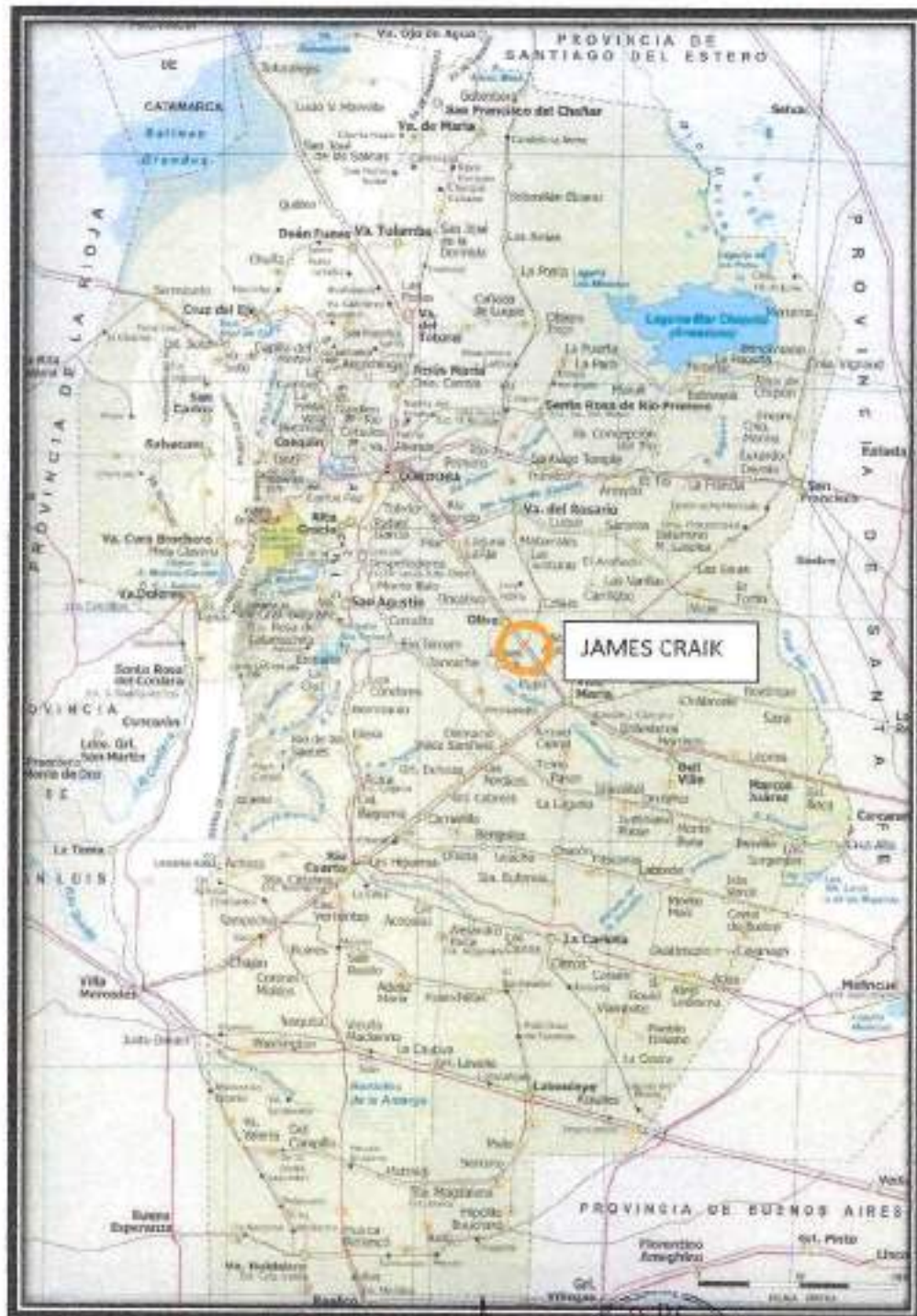
OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



FABLO BRESSANO  
ING. CIVIL  
M.N. 20042

María Ester Pozzo  
C.I. 10.320.573





James Craik - Septiembre de 2021



OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Pablo Bressano*  
PABLO BRESSANO  
INGENIERO  
C.A. 66043

*Esther Pozzo*  
Esther Pozzo  
D.N.I.: 10.320.573

Figura 1: Ubicación de la localidad de James Craik en la Provincia de Córdoba.



Figura 2: Ubicación en el Departamento Río Segundo.

La localidad de James Craik se sitúa en la región centro-este de la provincia de Córdoba, dentro del Departamento Tercero Arriba, distante 100 km. de la ciudad de Córdoba, a la que se accede a través de la citada Ruta Nacional N° 9, y desde la Autopista Córdoba – Rosario.



Figura 3: Ubicación de los emprendimientos en la trama urbana.

El emprendimiento se ubica sobre coordenadas aproximadas  $32^{\circ}10'02''S$ ,  $63^{\circ}28'35''O$ .

James Craik – Septiembre de 2021

  
OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
FABIO BRESSANO  
S.N. 6000X  
María Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573



Figura 4: Ubicación de los loteos sobre imagen satelital.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ZONA.

El área de estudio se encuentra ubicada al norte del departamento Tercero Arriba, en las proximidades del límite con el Departamento General San Martín, en la provincia de Córdoba, al este de la localidad de James Craik.

De acuerdo con la información disponible en la "Base de Datos Hidrológica Integrada", correspondiente al Programa "Sistema Nacional de Información Hídrica (SNIH)", perteneciente a La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (información que puede ser consultada desde la página web del organismo: <http://www.hidricosargentina.gov.ar/InformacionHidrica.html>), la zona en estudio pertenece a la cuenca del Río Tercero (Ctalamochita).

James Craik – Septiembre de 2021

ÓSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



PABLO BERRAZANO  
INGENIERO  
R.N. 20000

María Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573

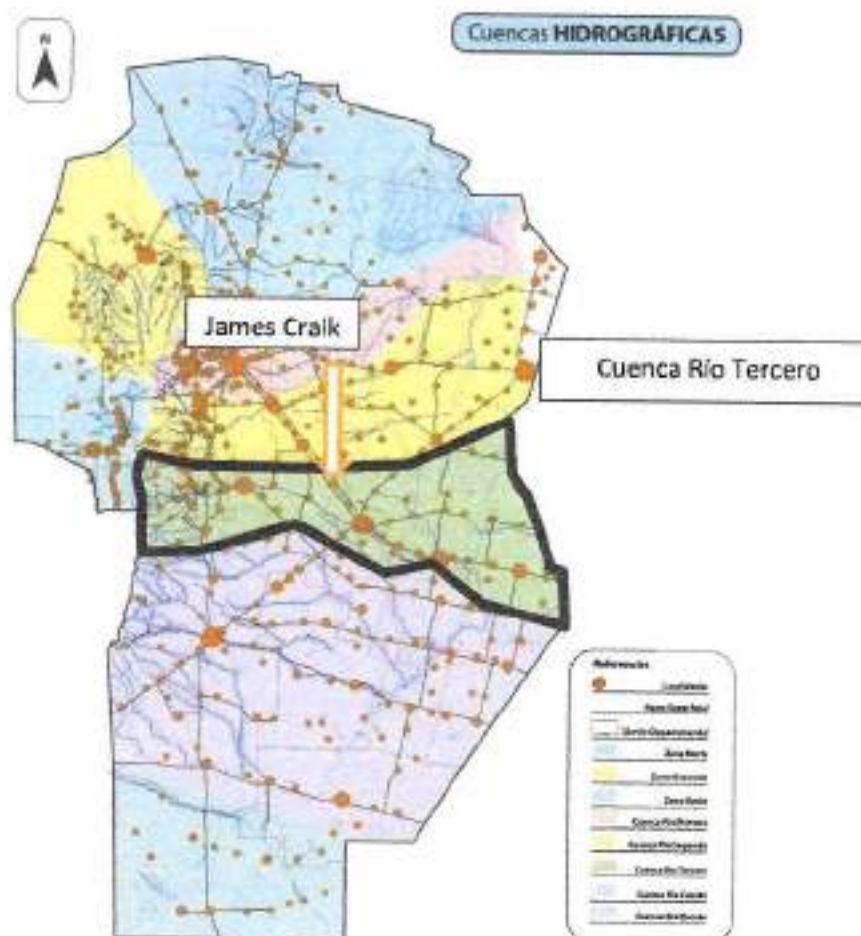


Figura 5: Ubicación y principales cuencas hidrográficas que afectan la localidad de James Craik.

Esta primera aproximación a la definición de las cuencas de aporte, nos muestra que la zona en estudio se encuentra en la parte central de la cuenca del Río Tercero (Ctalamochita), en una zona topográficamente llana, caracterizada por la existencia de escasos cauces permanentes, dominada por el Río Tercero, y siendo la mayoría de los demás cauces intermitentes, localizados en las planicies de la región, los cuales incrementan sus caudales cuando las precipitaciones se dan en un periodo prolongado de tiempo, produciendo la acumulación de agua superficial, anegando sectores.

El relieve se caracteriza por ser una extensa llanura que cambia a suaves ondulaciones hacia el oeste y que se transforman en serranías bajas; más al oeste se encuentran las quebradas y cumbres de las sierras Comechingones siendo el Champaquí el punto mas alto (2.790 m). En su relación con las regiones naturales, la cuenca del río Carcarañá coincide con dos regiones de las presentadas por Daniele y Natenzon, ella son la de "pastizales y bosques serranos" al oeste, y la de "espinales y algarrobales pampeanos" en el resto de la cuenca.

En la región de espinales y algarrobales pampeanos que coincide con el sector de estudio de la cuenca domina el clima húmedo-subhúmedo, donde las precipitaciones decrecen hacia el oeste. La

James Craik – Septiembre de 2021

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL

PABLO BERBERANO  
ING. CIVIL  
M.N. 20081X

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573

temperatura media anual se encuentra en 16° C y las precipitaciones anuales rondan los 700 mm anuales y la estacionalidad es creciente hacia el oeste. Los suelos son resultado de la sedimentación continua cuyos sedimentos superficiales son continentales y de procesamiento eólico, son muy ricos para la actividad agropecuaria. Los bosques que existían en la zona han desaparecido completamente por lo que es difícil determinar que tipo de especies son propias de la región. Aún hay algunos algarrobales blanco y negro en la zona pero la actividad agrícola las ha llevado próximas a su extinción.

### 3. OBJETIVOS SOCIALES DEL EMPRENDIMIENTO

Los fraccionamientos propuestos se componen de un loteo social municipal y dos emprendimientos privados, los que se pretenden sean utilizados para vivienda unifamiliar sencilla, el que promocionará la oferta de terrenos en la localidad de James Craik.

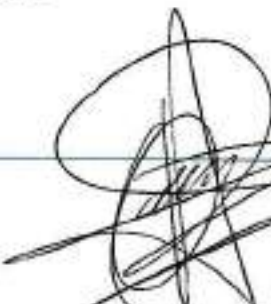
Con la realización del presente, la trama urbana del lugar quedará consolidada totalmente, completando las construcciones sobre los terrenos baldíos que existirán en el emprendimiento.

### 4. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

En el presente informe se estudiarán los escurrimientos actuales y futuros en el emprendimiento, estableciendo los resultados para las verificaciones de las funciones complementarias (TR = 5 años), y básicas (TR = 100 años), y se estudiará la variabilidad entre los distintos escenarios, para que en caso de ser necesario, se dimensionen las obras necesarias para mitigar los impactos.

Dada la superficie y ubicación del loteo, se decide con criterio conjunto con la Municipalidad de James Craik, que los excedentes hídricos serán dirigidos hacia los espacios verdes, definidos como cancheros centrales del Boulevard que atraviesa el emprendimiento. Los mismos serán regulados y tendrán una salida controlada hacia el camino público colindante, o Ruta Provincial N° 222, para luego dirigirse al noreste, hacia la localidad, siendo el emisario final la laguna natural existente ubicada en coordenadas 32° 9'52"S; 63°28'17"O, conocida como Laguna "La Chueca", el cual es emisario final en la actualidad en el estado natural, por lo que en caso de tener un impacto hidrológico nulo, no se modificaría la dinámica hídrica del lugar.

James Craik – Septiembre de 2021

  
OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



  
MARÍA ESTER POZZO  
D.N.I. 10.320.573

## 5. ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fraccionamiento pretendido, es finalidad del comitente poner en valor los terrenos que forman parte del mismo. Se pretende generar una ocupación de los espacios baldíos del barrio, completando la trama urbana en esta zona de la localidad, aprovechando la infraestructura instalada en la zona, y contribuyendo a que los terrenos resultantes del presente trabajo sirvan de asiento para las viviendas demandadas en la localidad.

James Craik – Septiembre de 2021

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573

# PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## JAMES CRAIK LOTEOS SECTOR SUROESTE

<b>Código Único de Validación</b> CIC0113032105CUVT	<b>VISADO DIGITAL NO PRESENCIAL</b>	
	<b>Expediente Técnico Nº: 1-130321</b> <b>Fecha de Visado: 05/10/2021</b> Este visado se realiza en el marco de la Resolución Nº 2978/20 de Junta Ejecutiva, y tiene validez en el ambiente digital. Si fuera necesario presentarlo en el formato papel, el profesional interviniente deberá insertar su firma autógrafa sobre la copia impresa para verificar su responsabilidad. Para validar la autenticidad del presente documento técnico ingresar el "Código Único de Validación" en <a href="http://www.civiles.org.ar">www.civiles.org.ar</a> o escanear el código QR.	<b>Firmado digitalmente por</b> <b>LIENDO Candela</b> <b>Beatriz</b> <b>Fecha: 2021.10.05</b> <b>12:58:30 -03'00'</b>
	<b>CANDELA LIENDO</b> Ingeniera CIVIL Mat. N° 5899 Visadora	

PPET LOTEOS SECTOR SUROESTE

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



Página 1

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573



## Indice

1. LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN .....	4
1.1 Descripción .....	4
1.2 Cómputo y Certificación .....	4
2. MOVIMIENTO DE SUELO PARA PERFILADO DE RASANTE .....	4
2.1 DESMONTE (m3) .....	4
2.1.1 Descripción .....	4
2.1.2 Clasificación .....	4
2.1.3 Ejecución .....	5
2.1.4 Equipo .....	6
2.1.5 Condiciones para la Recepción .....	6
2.1.6 Medición .....	6
2.1.7 Cómputo y Certificación .....	7
2.2 TERRAPLENES COMPACTADOS (m3) .....	7
2.2.1 Descripción .....	7
2.2.2 Materiales .....	8
2.2.3 Equipo .....	8
2.2.4 Tareas .....	8
2.2.5 Cómputo y Certificación .....	9
4. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC (ml) .....	10
4.1 TUBERÍAS DIÁMETRO 200 mm .....	10
4.1 Materiales .....	10
4.2 Transporte y Manejo de Materiales .....	11
4.3 Tendido de los Caños .....	11
4.4 Juntas Tipo Espiga y Enchufe .....	12
4.5 Obstrucciones .....	12
4.6 Condiciones Climatológicas .....	12
4.7 Ejecución .....	13
4.8 Cómputo y Certificación .....	13
5. EJECUCIÓN DE BADENES DE H* .....	16
5.1- Ejecución de Sub-Base .....	16

PPET LOTEOS SECTOR SUROESTE

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



Página 2

*Maria Ester Pozzo*

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573

5.1.1	Material granular.....	16
5.1.2	Cómputo y Certificación.....	17
5.2-	Badenes de H° de 15 cm de espesor.....	17
5.2.1	Materiales.....	17
5.2.2	Método Constructivo.....	18
5.2.3	Equipos.....	18
5.2.4	Condiciones para la Recepción.....	19
5.2.5	Conservación.....	19
5.2.6	Cómputo y Certificación.....	19
12.	EXCAVACIÓN PARA CANALES /LAGUNAS DE RETARDO CON MEDIOS MANUALES/MECÁNICOS (m3).....	20
12.1	Descripción.....	20
12.2	Clasificación.....	20
12.3	Ejecución.....	20
12.4	Equipo.....	22
12.5	Condiciones para la Recepción.....	22
12.6	Medición.....	22
12.7	Cómputo y Certificación.....	23
13.	ESTRUCTURAS DE CONTROL EN LAGUNAS DE RETARDO (GI).....	23
13.1	Especificaciones Técnicas Generales.....	24
13.2	Materiales Componentes.....	24
13.3	Hormigón Elaborado.....	25
13.4	Encofrados.....	25
13.5	Armaduras.....	26
13.6	Cómputo y Certificación.....	27





## 1. LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACIÓN

### 1.1 Descripción

La limpieza del terreno comprende la extracción de todo tipo de elementos, maleza, basura, etc. que puedan impedir el correcto replanteo y la correcta ejecución de la obra.

El replanteo y las nivelaciones serán ejecutados por el Contratista y verificadas por la Inspección. Los niveles fijados en los planos están referidos a cotas relativas y el Contratista tendrá la obligación de materializar y conservar los mismos.

### 1.2 Cómputo y Certificación

Se computará y certificará en forma global (GI), una vez que los trabajos sean aprobados por la Inspección de Obra.

## 2. MOVIMIENTO DE SUELO PARA PERFILADO DE RASANTE

### 2.1 DESMONTE (m3)

#### 2.1.1 Descripción

Este trabajo consistirá en toda excavación necesaria para la construcción de las calzadas, e incluirá la limpieza del terreno dentro de la zona de obra, la ejecución de desmontes, la construcción, profundización y rectificación de terreno natural, el transporte y acopio en su lugar de destino de los materiales provenientes de estos trabajos; la formación de terraplenes, rellenos y banquetas utilizando los productos excavados, y todo otro trabajo de excavación ó utilización de materiales excavados no incluidos en otro ítem del contrato y necesario para la terminación de la obra de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes de la Inspección.

Incluirá asimismo la conformación, el perfilado y la conservación de taludes, cunetas, banquetas y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejadas al descubierto por las mismas. Asimismo, será parte de este ítem todo desbosque, destronque, limpieza y preparación del terreno, en aquéllos sitios en los cuales su pago no esté previsto por ítem separado.

#### 2.1.2 Clasificación

Toda excavación de materiales llevada a cabo de acuerdo con los requisitos de esta especificación será considerada como "Excavación no clasificada"; esta consistirá en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados en su remoción.

PPET LOTEOS SECTOR SUROESTE

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



HA PASEADO  
POR  
EL  
MUNICIPIO

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573

### 2.1.3 Ejecución

Se ejecutarán los trabajos de excavación de forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos y órdenes de la Inspección; no se deberá, salvo orden expresa escrita de la Inspección, efectuar excavaciones por debajo de la cota de subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de desagüe indicadas en los planos; ni se permitirá la extracción de suelos en la zona de la obra excavando una sección transversal mayor a la máxima permitida ni profundizando las cotas de cuneta por debajo de las cotas de desagüe indicada en los planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo a su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo que se especifica en el ítem Terraplenes.

El Contratista deberá notificar a la Inspección, con la antelación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que aquélla realice las mediciones previas necesarias de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

Las cunetas, zanjas, canales, desagües y demás excavaciones, deberán ejecutarse con anterioridad a los demás trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con éstos.

Durante los trabajos de excavación y formación de terraplenes, la calzada y demás partes de la obra deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo el tiempo.

Si a juicio de la Inspección el material a la cota de subrasante no fuera apto, la excavación se profundizará en todo el ancho de la calzada hasta 0,30 m como mínimo por debajo de tal cota de subrasante proyectada y se rellenará con suelo que satisfaga las condiciones de aptitud, rigiendo para estos trabajos, lo especificado en el ítem Terraplenes.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones serán utilizados en la medida de lo posible en la conformación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos u ordenado por la Inspección. Todos los productos de excavación, remoción de pavimentos, tierra sobrante, cordones, que no sean utilizados, serán transportados hasta una distancia máxima de 15 Km. y dispuestos en forma conveniente en los lugares aprobados y ordenados para tal fin, debiendo tener apariencia prolija en su lugar de depósito y no ocasionar perjuicios a terceros.

Será responsabilidad del Contratista el conservar y proteger durante toda la obra el medio ambiente, incluyendo todas las especies vegetales y árboles que se indiquen en el proyecto u ordene la Inspección.

Todos los taludes de desmontes, zanjas y préstamos serán conformados y perfilados con la inclinación y perfiles indicados en los planos o fijados por la Inspección. Si las condiciones lo permiten, deberán redondearse las aristas y disminuir la inclinación de los taludes aún cuando los planos no lo indiquen. Durante toda la construcción de la obra se la protegerá de los efectos de la

erosión, socavaciones, derrumbes, etc. por los medios idóneos y necesarios para cada caso, como ser cunetas, zanjas provisionales, entibaciones, etc. Los productos de deslizamientos y derrumbes que se produzcan, deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma que indique la Inspección.

Todos los préstamos se excavarán con formas regulares y serán conformados y perfilados cuidadosamente para permitir la exacta medición de la excavación. No se deberán realizar excavaciones por debajo de las cotas que se indiquen en los planos o que fije la Inspección. Si se hubiere excavado por debajo de esas cotas indicadas en los planos o fijadas por la Inspección, sin que hubiere mediado orden expresa de la misma, el Contratista estará obligado a reponer a su exclusiva cuenta el material excavado con la densificación que se ordene. No se permitirá excavar préstamos con taludes de inclinación mayor de 45º salvo autorización expresa de la Inspección y en zonas compatibles con la naturaleza del terreno; siendo responsabilidad del Contratista el adoptar los recaudos para garantizar la estabilidad de la obra en correspondencia con tales taludes.

#### 2.1.4 Equipo

El Contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas, y en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajos.

#### 2.1.5 Condiciones para la Recepción

Los trabajos serán aprobados cuando las mediciones realizadas por la Inspección tales como pendientes, longitudes, cotas y demás condiciones establecidas en las presentes especificaciones se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto y órdenes de la Inspección, con las tolerancias establecidas en las Especificaciones Particulares, en el caso de que éstas se incluyan.

#### 2.1.6 Medición

Cuando el producto de una determinada excavación se utilice en la formación de terraplenes, banquetas, revestimiento de taludes, recubrimiento de suelo seleccionado, bases, subbases, no se computará el volumen de la misma como excavación. Toda otra excavación realizada en la forma especificada, se computará por medio de secciones transversales y el volumen excavado de calculará por el método de la media de las áreas, expresándose en metros cúbicos.

Una vez efectuada la limpieza del terreno, y luego de finalizada la preparación de la subrasante si correspondiera, se levantarán perfiles transversales que, conformados por la Inspección y el Contratista, servirán de base para la medición final.

Se medirá como excavación a la diferencia entre el volumen total de excavación y el volumen de terraplén correspondiente al perfil tipo de proyecto, multiplicado por el coeficiente de

PPET LOTEOS SECTOR SUROESTE

OSCAR A. PASO  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Maria Ester Pozzo*

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.673

compactación adoptado en el mismo. Se restarán asimismo los volúmenes utilizados en la formación de banquetas, revestimientos de taludes, recubrimientos con suelo seleccionado, bases, subbases, multiplicados por sus respectivos coeficientes de compactación.

EXCAVACIÓN (a medir) = Vol. Exc. - (Vol. Terr. x Coef. c) - [Vol. U (i) x Coef. c (i)]

Donde:

Vol. Exc. = Volumen total de excavaciones computadas según el perfil tipo de obra.

Vol. Terr. = Volumen total de terraplén según el perfil tipo de obra.

Coef. c = Coeficiente de compactación adoptado en el proyecto.

Vol. U(i) = Volumen utilizado en la formación de banquetas, revestimientos, recubrimientos, bases o subbases.

Coef. c(i) = Coeficiente de compactación adoptado en el proyecto para el suelo utilizado en cada capa.

Se medirá asimismo, cuando no se utilice en los lugares mencionados:

- 1 - Toda excavación por debajo de la rasante de proyecto que haya sido autorizada por la Inspección.
- 2 - Todo mayor volumen excavado, resultante de una disminución en la inclinación de los taludes en base a la naturaleza de los suelos, que haya sido autorizada por la Inspección.

Los volúmenes excavados en exceso sobre lo indicado en los planos o lo autorizado por la Inspección, no se medirán ni recibirán pago directo alguno.

### 2.1.7 Cómputo y Certificación

El volumen de excavación medido en la forma indicada, salvo indicación en contrario en el Pliego Particular de cada obra, se pagará por metro cúbico (m<sup>3</sup>) al precio unitario de contrato establecido para el ítem "Excavación no clasificada".

## 2.2 TERRAPLENES COMPACTADOS (m<sup>3</sup>).

### 2.2.1. Descripción.

PPET LOTEOS SECTOR SUROESTE

OSCAR A. FASOLIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



PABLO BARRERA  
ING. CIVIL  
R.N. 20014

Página 7

Maria Ester Pozzo  
D.N.I. 10.320.573